



Mutual de Transporte

Condiciones aplicadas no. AGP20221129AME

NOTA. AL AFECTAR LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, LA MUTUAL PAGARA AL SOCIO 40% SOBRE LA SUMA CONVENIDA PACTADA EN LA CARATULA DEL CONTRATO, QUEDANDO ENTERADO Y ACEPTADO POR EL CONTRATANTE. LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, EL VEHÍCULO TENDRÁ QUE ESTAR LIBRE DE CUALQUIER AUTORIDAD O CORRALÓN, PARA PODER GOZAR DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTES.

Las unidades amparadas por el presente contrato de adhesión se encontrarán en relación anexa a dicho contrato, el cual será autorizado previamente por la MUTUAL y el SOCIO. La MUTUAL podrá en cualquier momento inspeccionar o verificar la existencia y estado físico del vehículo y/o sistema inteligente adherido a cualquier hora hábil y por medio de personas debidamente autorizadas por la misma; si el SOCIO impide u obstaculiza la inspección referida; la MUTUAL se reserva el derecho de rescindir el contrato.

El socio recibe la impresión del contrato de adhesión con las condiciones generales del contrato de adhesión aplicable misma que además puede consultar e imprimir en nuestra página web gpmutual.com.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE PROTECCION VEHICULAR:

1. No se proporcionara el servicio de grúa para el vehículo amparado.
2. Si el vehículo amparado presentara daños y este no pudiera circular para su valuación esta se llevara a cabo por medio de fotografías por el departamento de valuación de la mutual.
3. En caso de determinarse pérdida total el deducible del 5% será tomado en base sobre el 40% del valor convenido que se encuentra en la caratula del contrato.
4. El pago de la indemnización se realizara directamente al titular del contrato ya sea sobre los daños que presente la unidad vehicular o el porcentaje convenido en la caratula del contrato.

Teléfonos para atención a siniestros:



Oficina Corporativa
Calle Aldous Huxley #5164
Col. Jardines Universidad
C.P. 45110 Zapopan, Jalisco

 @agpmutualdetransporte

 agpmutualdetransporte



Mutual de Transporte

5. Al realizarse el pago de porcentaje por pérdida total dicha indemnización quedará con término de intransferible sin excepciones.
6. Se requiere para la procedencia del siniestro que el conductor cuente con licencia vigente al momento del mismo.
7. En caso de afectarse la cobertura de daños materiales del vehículo y este sea menor del valor del 40%, el deducible será del 5% de acuerdo al 40% del valor convenido.
8. El contrato será inválido en caso de que el conductor venga en estado de ebriedad, con aliento alcohólico, que haya consumido estupefacientes o cualquier tipo de droga, enervantes o fumado marihuana (cannabis).
- 9.- En caso de solicitar la cancelación o indemnización de pérdida total de la unidad no se realizará devolución de primas no devengadas.
10. El uso del vehículo debe ser exclusivamente particular.
11. En los vehículos tipo Pick Up no se amparan y quedarán excluidos los daños ocasionados por la carga.
12. El contrato tiene validez únicamente en el Territorio Mexicano.

Mutual de Transporte

Teléfonos para atención a siniestros:



• 800 967 0272
• 33 3100 7752
• 33 3570 1559

Oficina Corporativa
Calle Aldous Huxley #5164
Col. Jardines Universidad
C.P. 45110 Zapopan, Jalisco



@agpmutualdetransporte



agpmutualdetransporte